

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Subscription mensual... 10 rs. vn.
Cada número suelto... 5 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Marcos Papa y Mártir.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de de San Anton Abad de Padres Escolapios: de diez á una por la mañana y de tres á seis por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
6	mañana.	15	32 p. 11 l.	S. O semicub.	Salie á 6 hor. 17 ms. mañana.
id.	tarde.	17	33	S. id.	
id.	noche	14	7 1/3	S. S. O. nub	Se pone á 5 h. 43 ms. tarde.

Orden de la plaza del 6 para el 7 de octubre de 1843.

Gefe de dia, el segundo comandante del sexto batallon de M. N.—Parada, los cuerpos de la guarnicion y los batallones de dicha milicia, los que ocuparán los mismos puntos que les estan designados.—Rondas y contrarondas el primer batallon voluntarios de Barcelona.—Sres. ayudantes de servicio, el capitán D. Dionisio Ribas, de gobierno, y el subteniente D. Manuel Delgado, de plaza.—E. S. M., Montoto.

BARCELONA.

Junta suprema provisional de la provincia de Barcelona.

Deseando osta Junta que los valientes nacionales y demas patriotas que han empuñado las armas en defensa de la bandera de Junta Central, sean instantáneamente indemnizados de los perjuicios que pudieran irrogarseles con el bárbaro y atroz bombardeo, decreta :

Artículo 1.º Todos los milicianos nacionales y demas personas comprometidas en la defensa de la bandera de Junta Central, que á resultas del bombardeo hayan sufrido ó sufran perjuicios en sus muebles y equipages, y no puedan continuar ocupando sus habitaciones, se trasladarán por de pronto á las de los desafectos de la situacion actual, y á su tiempo serán reintegrados en los términos acordados por el decreto de 25 de setiembre último.

Art. 2.º Se nombrará una comision compuesta de un individuo por cada

cuerpo de la Milicia Nacional, y á ella acudirán los interesados para que se les proporcionen habitaciones, cuando las suyas queden inutilizadas.

Art. 3.º Los batallones procederán en el término de doce horas al nombramiento de los vocales respectivos que han de componer la referida comision, y esta se reunirá dentro de igual plazo en la casa de la Diputacion Provincial para acordar lo que mas convenga al tenor del artículo primero.

Barcelona 5 de octubre de 1843. = El presidente, Rafael Degollada. = José Maria Bosch. = Vicente Soler. = José Masanét. = Agustin Reverter. = Antonio Benavent. = Miguel Tort. = Tomás Maria de Quintana. = José de Caralt. = Vicente Zulueta. = Tomás Fábregas, = Antonio Rius y Rosell, vocal secretario.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 16. = Circular.

Los acontecimientos políticos que han agitado la nacion durante los meses anteriores no hubieran permitido que las universidades del reino sacasen á concurso las cátedras que en ellas hay vacantes en los términos establecidos en la Real orden de 71 de agosto de 1841. Hoy, calmadas las pasiones, y vuelto el pais á su estado normal, el Gobierno pudiera pensar en adoptar las resoluciones convenientes sobre este punto si lo avanzado de la estacion no le hiciera conocer que no seria posible que las cátedras se hallasen provistas al empezar el curso inmediato. En tal estado, y reconociendo como reconoce el Gobierno la urgente necesidad que existe de sacar á los profesores públicos del estado precario en que se encuentran, sobre cuyo punto se promete adoptar las disposiciones oportunas, ha venido en resolver que en el curso próximo de 1843 al 44 desempeñen la sustitucion de las cátedras vacantes los que en el académico anterior las tuvieron á su cargo, y que publique V. S. las que por fallecimiento del sustituto ú otras causas carezcan en la actualidad de maestros.

Lo digo á V. S. de orden del Gobierno para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de setiembre de 1843. = Caballero. = Sr. rector de la universidad de.....

Teniendo en consideracion el Gobierno provisional de la nacion que por las Reales órdenes de 26 de noviembre de 1842 y de 5 de mayo último se ha dispensado el estudio del sexto año de jurisprudencia á los cursantes del segundo, tercero, cuarto y quinto de la carrera, con cuya resolucion viene á resultar que los catedráticos de sexto año quedan sin ocupacion y sin prestar servicio alguno á la enseñanza durante este tiempo, y queriendo tambien que las luces y disposiciones de los que las obtienen en propiedad no sean perdidas durante tan largo período, así como tampoco es justo que disfruten del sueldo asignado á ellas sin trabajo de ningun género; ha venido en resolver que los catedráticos propietarios, interinos ó encargados que tengan á su cargo la enseñanza del sexto año de jurisprudencia en virtud de la distribucion de los profesores hecha en la Real orden de 17 de octubre de 1842, se encarguen para el curso próximo y siguientes de la enseñanza de la cátedra vacante que á juicio de V. S. tenga mayor analogia con su carrera literaria y con los ejercicios de oposicion que tengan aprobados, y que los que las desempeñen en

sustitucion cesen en el cargo como innecesarios; dando V. S. cuenta á este ministerio de la resolucion que adopte para los fines oportunos.

Lo digo á V. S. de órden del Gobierno para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de setiembre de 1843. = Caballero. = Sr. rector de la universidad de.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Gobierno provisional de la nacion se ha servido nombrar para las administraciones de Rentas unidas de las provincias que se espresan, á los gefes de administracion siguientes:

Para la de Sevilla á D. Ramon Galarza, cesante.

Para la de Oviedo á D. Ramon Larco, cesante.

Para la de Murcia á D. José Dominguez, actual administrador de la provincia de Logroño.

Para la de Logroño á D. José Abreu, que lo es de la de Alava.

Para la de Guadalajara á D. Juan Bernardino Leira, cesante.

Para la de Orense á D. Alejandro Revenga, cesante.

Para la de Huelva á D. Ignacio Bustamante, cesante.

Para la de Badajoz á D. Antonio Sainz Miera, cesante.

Para la de Alava á D. Manuel Maria Monsegur, actual administrador de la de Cuenca.

Y para la de Cuenca á D. Miguel del Castillo y Ayala, que la sirvió anteriormente.

Ilmo. Sr.: El Gobierno provisional de la nacion se ha enterado de la consulta de esa junta de 6 del corriente en que propone la supresion de la plaza de secretario de la misma dotada con 24⁰ rs. al año que no se ha provisto, y en su lugar acompaña una nueva planta de la secretaria y propuesta de oficiales para ella con ahorro de 16⁰ rs. anuales, respecto de la que actualmente rije. Y en su consecuencia ha tenido á bien aprobar la nueva planta en la forma que es adjunta, nombrando para ocupar las plazas á los sugetos siguientes: Para oficial primero, secretario, con 20⁰ rs. anuales á D. Clemente Fernandez de Elias, que lo es en la actualidad. Para segundo con 16⁰ á don José Maria Laguna. Para tercero con 14⁰ á D. José Garcia Barzanallana. Para cuarto con 12⁰ á D. José Antonio Izquierdo. Para quinto con 12⁰ á D. Agustin de Garaizabal. Para sexto con 10⁰ á D. Saturnino Gonzalez Parra. Para séptimo con 10⁰ á D. Agustin Banqueri, todos empleados en el dia en esa secretaria. Para la de octavo con 10⁰ á D. Manuel Mariano Rodriguez, oficial tercero de la administracion de rentas de Cádiz, que ha estado de ausiliar en esa junta. Para oficial noveno con 8⁰ á D. Manuel Fernandez Agero, oficial segundo de la contaduría de la provincia de Ciudad-Real; y para décimo y último con 6⁰ á D. Pedro de Capua, escribiente primero de esa secretaria.

De órden del Gobierno lo comunico á V. I. acompañando la planta aprobada para inteligencia de la junta y demos efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de setiembre de 1843. = Aillon. = Sr. presidente de la junta consultiva de Aranceles.

Atendiendo el Gobierno provisional de la nacion á la avanzada edad y acha-

ques que padece D. Estéban Gomez, administrador de aduanas de Sevilla, se ha servido concederle la jubilacion con el sueldo que por clasificacion le corresponda, y queriendo al propio tiempo premiar sus dilatados y buenos servicios, le concede tambien los honores de intendente de provincia.

A propuesta de la direccion general de Aduanas ha nombrado el Gobierno para la citada administracion á D. Rafael de Montes, contador de la de la Coruña, y para dos plazas de vistas de la propia aduana de Sevilla á D. José Alvarez y Benito, que lo es segundo, y á D. Francisco de Artechea, oficial cesante del depósito ilícito de Cádiz.

Para la plaza de oficial cuarto de la aduana de Bilbao, vacante por separacion voluntaria de D. Juan Monserrat, á D. Toribio Ruiz, administrador cesante de Canfrancs.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr. : Conformándose el Gobierno provisional con lo propuesto por V. E. se ha servido ascender al empleo de capitán de artillería á los tenientes D. Pedro Iruegas, D. Fernando Plata y D. Francisco Mesa; y al empleo de teniente á los subtenientes D. Nicolás Arespacochaga, D. Joaquin Sanchiz, D. Frutos Saavedra, D. Fernando Paulin y D. Manuel de Castro. Al propio tiempo ha resuelto el mismo Gobierno que los espresados individuos pasen á continuar sus servicios á los puntos que en la adjunta relacion se les señala, y que desde luego se les ponga en posesion de sus nuevos empleos.

De orden del propio Gobierno lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes, interin le remito los correspondientes despachos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de setiembre de 1843.—Serrano.—Sr. director general de artillería.

Relacion de los destinos que por orden de esta fecha el Gobierno provisional se ha servido señalar á los oficiales de artillería que á continuacion se espresan.

El teniente suelto en el cuarto departamento D. Pedro Iruegas á capitán suelto en el cuarto departamento.

Id. id. en el tercero D. Fernando Plata á capitán en el tercer departamento.

Id. ayudante de brigada de montaña del quinto departamento D. Francisco Mesa á capitán suelto del quinto departamento.

El subteniente de la tercera brigada montada D. Nicolás Arespacochaga á teniente suelto en el tercer departamento.

El subteniente de obreros de Valencia D. Joaquin Sanchiz á teniente del detall en Valencia.

El subteniente de la segunda brigada de montaña D. Frutos Saavedra á teniente suelto en el segundo departamento.

El subteniente de la cuarta brigada montada D. Fernando Paulin, á teniente suelto en el quinto departamento.

El subteniente de la segunda brigada montada D. Manuel Castro á teniente suelto en el segundo departamento.